



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 117-2023 autorización donación

A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SSP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 117/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 92 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de diciembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 117/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando a realizar la donación a favor de la Asociación Civil Unión de las Asambleas de Dios, IGJ N° 37.567, de una fracción de terreno ubicado en calle Democracia 426, Manzana N° 485, Partida Provincial N° 208.385, de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

